

**LICITACIÓN PÚBLICA GR N° 02 /2021
PARA EL OTORGAMIENTO DE LICENCIAS DEL SERVICIO DE TELEVISIÓN DIGITAL
TERRESTRE
CIRCULAR N° 1**

Asunción, 27 de octubre de 2021.

Señores

Interesados en la Licitación Pública GR N° 02/2021

Para el Otorgamiento de Licencias del Servicio de Televisión Digital Terrestre

Presente

De nuestra consideración:

Nos dirigimos a Ustedes con relación a las consultas recibidas en el marco de la Licitación Pública GR N° 02/2020 a los efectos de dar respuestas a las mismas:

CONSULTA 1: Sic.: "Atendiendo que en la anterior licitación FM debía figurar en la factura de adquisición el nombre del oferente.

PÓDRÍA LA CONATEL DEJAR EL PLAZO DE ADQUISICIÓN POR UN MES, O SEA HASTA EL 27 DE OCTUBRE EL PLAZO DE ADQUISICIÓN DEL PBC."

RESPUESTA: Remitirse al cronograma establecido para la Licitación Pública.

CONSULTA 2: Sic.: "Muy buenas tardes, estoy consultando de cómo se obtiene la licencia para un canal de TV por aire, sistema digital terrestre, contenido (70% cristiano y 30% convencional).

Necesito saber las leyes que se está utilizando en el Paraguay para este tipo de canales;

Nuestra visión es se habilitar este servicio en el año 2026, en este caso:

¿Cuándo sería prudente solicitar la licencia correspondiente?

Vale aclarar que la estación de este canal estará en Asunción.

En caso en que consigamos la licencia: ¿Cuánto tiempo de plazo tendríamos para poner en funcionamiento el canal?

Estos son las consultas más importantes que actualmente tengo para ustedes, espero sus respuestas.

Muchas gracias por la atención.

Atte.: Diego A Salinas"

RESPUESTA: Independientemente del contenido a ser emitido, el otorgamiento de licencias para el Servicio de Televisión se realiza por medio de Licitación Pública.

La normativa vigente es la misma independientemente del contenido a ser emitido. El Marco Legal Incluye:

- 1) La Ley 642/95 "De Comunicaciones" y su Decreto Reglamentario 14.135/96,
- 2) El Reglamento del Servicio de Televisión
- 3) La Norma Técnica del Servicio de Televisión.

El otorgamiento de Licencias del Servicio de Televisión se realiza por Licitación Pública, para lo cual primeramente debe existir compatibilidad radioeléctrica para operar con un determinado canal y con sus correspondientes parámetros técnicos.

El Estudio de Compatibilidad radioeléctrica se realiza considerando las Recomendaciones de la Unión Internacional de Telecomunicaciones, los Acuerdos Internacionales y las condiciones radioeléctricas para cada localidad.

El funcionamiento de cualquier Estación de Televisión, sin la autorización de la CONATEL, queda totalmente prohibido según la Ley N° 642/95.

Atentamente,



ING. JUAN CARLOS DUARTE DURÉ
PRESIDENTE

A1126388